R. S. Agueda de Jinca, y vista de fecho estando Empedrado
a D. Simon Muñoz la condugeron Por las Rayas
que Corren, ō a D. Juan de Rayuela Llano, y que va
que le sigue en antiguedad, a D. Domingo Llano
que Acapitan que fueron del Lugar de
San Juan, y que Forma Rayon de todo el de
El Exercito Real de Encargo Capitan
Para dho Socorro Por no ser dho Empedrado
da Pardos Señores Capitanes Manibus y Compañ
mes acordaron que Respecto de que esta Villa fue
non Sitiada de Enemigos, y Gente de Armas
de Acapitan
Cadia Vuelta de Siguen Sus Llanos Pasado
el Antiguedad Jinca Por las Veguyas Presente
Para dicha Jornada Solicitado Socorro que
Pide Vando de su Excelencia el Capitan Juan
agusto Vando de Sinta, Faciendo la dicha Villa formada
guarnicion Para quando llegara Real Orden Sus Mag.
Real dicho Real Acuerdo Jayo obedecido Por
Acuerdo que debe Obedecimiento de
Corriente, Juna Conformidad Pardos
Acuerdo Egipcios los dhos D. Juan y dhos
Sala, quienes hizieron la misma Respuesta
que Consta de dho Pedimento, sin fundar sus Votos
en Consideracion a que la Pretension de dhos
D. Juan Carece de fundamento, Para lo que
Pudiera Aquel no tuvieron el Derecho
dho D. Domingo Llanos Por los antecedentes
que da que acuerdo Real Orden de la Mag.
Grande, los Capitanes en los Nombrados,
y Salida que en fecha Para dho socorro